



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 432-2021

## CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en su artículo 20 indica que se podrá conceder cambio de dedicación del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas, observando lo siguiente: **a)** Por necesidad institucional y con el acuerdo del personal académico titular, se podrá modificar cada veinticuatro (24) meses, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, su dedicación de tiempo parcial o medio tiempo a tiempo completo; **b)** Cuando la modificación implique el aumento de las horas de dedicación del personal académico, se deberá contar





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 432-2021

con la disponibilidad presupuestaria y la planificación anual correspondiente; c) Se podrá modificar la dedicación de tiempo completo a tiempo parcial cuando el personal académico titular vaya a desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción o de periodo fijo en la misma universidad o escuela politécnica o en una entidad u organismo del sector público o privado. En este caso la universidad o escuela politécnica prestará las facilidades necesarias para que pueda cumplir su horario de trabajo en la entidad para garantizar el cumplimiento de la jornada laboral. De ser necesario, la entidad o el organismo podrá solicitar la autorización del ente rector del trabajo, para establecer un horario diferente al determinado en la jornada ordinaria. Una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación. También se podrá modificar, de manera temporal, hasta por doce (12) meses, la dedicación de tiempo completo a medio tiempo o a tiempo parcial, cuando el personal académico titular lo solicite, siempre y cuando se garantice la ejecución de las actividades académicas e institucionales planificadas;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0381-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica, notifica al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el contenido de la Resolución nro. 109-VR-ACD/2021, adoptada por el Consejo Académico que aprobó lo siguiente:

**Artículo 1.-** Aprobar el reintegro del Ing. Iván Ramírez Morales, PhD, profesor titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la docencia, a partir del 1 de octubre de 2021.

**Artículo 2.-** Autorizar a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se incluya el nombre del Dr. Iván Ramírez Morales, en el Distributivo Académico 2021-D2, con la siguiente carga horaria: *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 432-2021

No	ACTIVIDAD	No de horas
1	Tecnología Aplicada a la Acuicultura	3
2	Investigación	11
3	Preparación clase	1
4	Preparación exámenes	1
	TOTAL	16 horas

**Que**, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1215-OF, de fecha 29 de septiembre de 2021, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano de la UTMACH, dirigido a la Dirección Financiera, en su parte pertinente determina:

*"En atención a la Resolución de Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias N° CD-FCA-2021-769-HCD de fecha 21 de septiembre de 2021, que tiene relación con la petición del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD., de reintegro a la Docencia y cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial, informo a usted:*

1. El Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD. mediante oficio UTMACH-CEPOS-2021-585-OF, presentó su renuncia al cargo de Director de Posgrado solicitando su reintegro a la Docencia con el cambio de dedicación a Tiempo Parcial a partir del 1 de Octubre de 2021.
2. Mediante oficio N° IRM-001-2021, El Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD. solicitó su reintegro a la Docencia y cambio de dedicación de tiempo Completo a Tiempo Parcial a partir del 1 de Octubre de 2021.
3. El Consejo Directivo en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2021, acogió y aprobó el cambio de dedicación del Dr. Iván Ramírez Morales, de Tiempo Completo a Tiempo Parcial, desde el 1 de Octubre de 2021 al 28 de febrero del 2022 que concluye el periodo académico 2021-D2.

### (...) ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en el Art. 20 establece las condiciones para proceder a modificar el régimen de dedicación, del personal académico titular de las universidades y escuelas politécnicas.

En el caso en análisis, el docente Dr. Iván Ramírez Morales, PhD., solicita la autorización de su reintegro a la Docencia y cambio de dedicación de Tiempo Completo a Parcial, desde el 1 de Octubre de 2021.

Página 3





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 432-2021

En vista de que el Consejo Directivo, ha incluido al Dr. Iván Ramírez Morales PhD, en el Distributivo Académico 2021-D2 de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas institucionales, y ha sido aprobado su reintegro y cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial desde el 1 de Octubre de 2021 al 28 de febrero del 2022 que concluye el periodo académico 2021-D2, ésta Dirección de Talento Humano considera procedente la petición del Docente, esto es su reintegro como Profesor Titular Agregado Nivel 3 Grado 5 de tiempo Completo y cambio de dedicación a Tiempo Parcial, toda vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no existe incidencia económica en esta petición.

Así mismo, se dispondrá a la Dirección Financiera efectúe el registro de la acción de personal en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Finanzas. (...);

**Que,** luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0381-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1215-OF, de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito por parte de la Directora de Talento Humano de nuestra institución, Ab. Mariuxi Apolo Silva, los integrantes del Consejo Universitario de la UTMACH estiman pertinente acoger el contenido del mismo de manera unánime; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Acoger el el Oficio nro. UTMACH- VACAD-2021-0381-OF, de fecha 28 de septiembre de 2021, la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2021-1215-OF, de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito por parte de la Directora de Talento Humano de nuestra institución, Ab. Mariuxi Apolo Silva.

**Artículo 2.-** Aprobar el reintegro del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, profesor titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias a la docencia, a partir del 1 de octubre de 2021. *J*

Página





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 432-2021

**Artículo 3.-** Autorizar a la Facultad de Ciencias Agropecuarias, se incluya el nombre del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, en el Distributivo Académico 2021-D2, con la siguiente carga horaria:

No	ACTIVIDAD	No de horas
1	Tecnología Aplicada a la Acuicultura	3
2	Investigación	11
3	Preparación clase	1
4	Preparación exámenes	1
	TOTAL	16 horas

**Artículo 4.-** Autorizar la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 que concluye el periodo académico 2021-D2; para efectos de remuneración el cambio de dedicación rige desde el 01 de octubre de 2021.

**Artículo 5.-** Autorizar a la Dirección de Talento Humano elabore la acción de personal de la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 que concluye el periodo académico 2021-D2.

**Artículo 6.-** Autorizar a la Dirección Financiera el registro de la modificación del régimen de dedicación del Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD, docente titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, de tiempo completo a tiempo parcial, a partir del 01 de octubre de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022 que concluye el periodo académico 2021-D2, en la nómina del sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas. *J*





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 432-2021

## DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.

**Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**Tercera.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

**Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

**Séptima.-** Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

**Octava.-** Notificar la presente resolución al Dr. Iván Eduardo Ramírez Morales, PhD.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 06 de octubre de 2021.

Machala, 07 de octubre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Esp.  
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

